



# UNIVERSIDAD DR. JOSE MATIAS DELGADO REGLAMENTO

## "REGLAMENTO DE EQUIVALENCIAS"

**Art. 1** La universidad concederá equivalencia con aquellas materias, que el estudiante haya cursado y aprobado en estudios regulares realizados en Instituciones de Educación Superior nacionales o extranjeras, LEGALMENTE RECONOCIDAS. DICHAS MATERIAS DEBERÁN SER SIMILARES EN CONTENIDOS PROGRAMÁTICOS a los que la Universidad imparte EN UN SETENTA POR CIENTO.

**Art. 2** El interesado deberá entrevistarse con el Jefe de la Unidad Académica a la cual solicite equivalencia a fin de realizar un pre-análisis de las mismas y autorizar que se inicie el trámite.

Debe quedar constancia, para ser agregada al expediente respectivo, de la entrevista a que se refiere el inciso anterior. Posteriormente, pasará a retirar la respectiva documentación en la Colecturía de la Universidad o de la unidad encargada de este trámite.

**Art. 3** El interesado deberá presentar al Registro Académico, con la solicitud de equivalencia los documentos siguientes:

- a) Certificación autentica de las calificaciones obtenidas o, en su defecto, constancia de las mismas con especificación de la escala de calificaciones empleada y del mínimo de puntos necesarios para aprobar.

Si el solicitante presenta constancia simple de calificaciones el acuerdo que se dicte será TRANSITORIO, y tendrá un plazo de seis meses contados a partir de su presentación original de calificaciones. En caso de no cumplir con esta disposición, la Universidad, previo informe de la Unidad Académica, dejará sin efecto las equivalencias concedidas en forma transitoria, así como las materias cursadas y aprobadas en esta Universidad.

- b) Copia autorización de los programas de las materias cuyas equivalencias se solicitan, vigentes en la Institución de Educación Superior de procedencia, en la época en la que el solicitante cursó en ella sus estudios.



# UNIVERSIDAD DR. JOSE MATIAS DELGADO REGLAMENTO

- c) Certificación de que el solicitante ha realizado las prácticas reglamentarias en aquellas materias que por su índole lo requieran.
- d) Los atestados que la Universidad exige a quienes se matriculen en ella.

Cuando alguno de los documentos a que se refieren las disposiciones anteriores estén escritos en idioma distinto del castellano, el interesado deberá presentar una traducción de los mismos; y cuando la Universidad lo considere necesario, podrá exigir que le sea presentada una traducción hecha en la forma requerida por la Ley.

**Art.4** La documentación mencionada en el artículo anterior será presentada a la Dirección del Registro Académico, quien remitirá la documentación a la respectiva Unidad Académica.

El Jefe de la Unidad Académica estudiará la solicitud de equivalencia y, cuando lo considere conveniente, pedirá la opinión de los catedráticos, quienes darán informe por escrito dentro de los cinco días hábiles siguientes a la fecha en que les fue notificada la respectiva resolución del Jefe de Unidad, entregando la documentación pertinente.

**Art. 5** El Jefe de la Unidad Académica respectiva con vista de la documentación necesaria en que conste el nombre de la Institución de Educación Superior de procedencia, emitirá el dictamen sobre las equivalencias solicitadas y lo remitirá al Rector. El dictamen comprenderá el listado de materias aceptadas por equivalencias con expresión de cada una de ellas, el nombre y código de la asignatura por la cual se le concede la equivalencia con su respectiva calificación, y el CUM; con el que ingresa.

**Art. 6** La Rectoría emitirá acuerdo de equivalencia, con base en el dictamen elaborado por el Jefe de la Unidad Académica, en el término de quince días hábiles, después de haber recibido el dictamen.

**Art. 7** El acuerdo emitido por la Rectoría puede ser transitorio o definitivo. Los acuerdos transitorios se convertirán en definitivos cuando el interesado presente la documentación original requerida en el plazo establecido en el Art. 3 de este reglamento.



# UNIVERSIDAD DR. JOSE MATIAS DELGADO REGLAMENTO

**Art. 8** El jefe de la Unidad Académica será responsable del trámite para que los acuerdos transitorios de equivalencias se conviertan en acuerdos definitivos.

**Art. 9** Los alumnos que ingresen a la Universidad por el sistema de equivalencia para poder graduarse deberá cursar como mínimo cuarenta y cinco Unidades Valorativas del Plan de Estudios correspondientes.

**Art. 10** La Universidad exigirá, a los alumnos que ingresen por el sistema de equivalencias, un COEFICIENTE de Unidades de Mérito, de ingreso mínimo de 6.0 en las asignaturas que les sean aceptadas.

**Art. 11** La carga académica correspondiente que se asignará al estudiante será según el CUM de ingreso.

**Art. 12** Cuando una asignatura admitida por equivalencia tenga el respaldo por más de una asignatura, para el cálculo de la nota, se tomará como base el promedio de todas las materias que la respalda.

**Art. 13** Las asignaturas cursadas y reprobadas en esta Universidad, no podrán ser aceptadas por equivalencia, cuando fueren aprobadas en otra institución de educación superior.

**Art. 14** Se podrá solicitar ampliación de equivalencia en los siguientes casos:

- a) Cuando con la solicitud anterior se presentó certificación parcial de notas.
- b) Si por el cambio de planes de estudio resultaren asignaturas que podrían ser objeto de equivalencia.
- c) Por omisión de equivalencias.

Los interesados no estarán obligados a presentar nueva certificación de calificaciones, cuando la solicitud de ampliación de equivalencias, se fundamente en la certificación original de calificaciones que hubiere presentado. Caso contrario presentará la documentación requerida por la Universidad.

**Art. 15** El período en cada ciclo para tramitar equivalencias y recibir documentación, se inicia con el ciclo lectivo y termina cuando finalice el



# **UNIVERSIDAD DR. JOSE MATIAS DELGADO REGLAMENTO**

período ordinario de inscripción de asignatura de acuerdo al calendario académico.

**Art. 16** El presente reglamento entrará en vigencia a partir de la fecha en que fuere aprobado por el Consejo Académico.